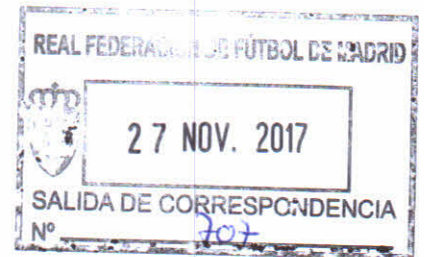




REAL FEDERACION DE FUTBOL DE MADRID



CIRCULAR Nº 3 (Temporada 2017/2018)

Obligación de presentar licencia federativa para actuar en partidos oficiales

Es de general conocimiento que para actuar en un partido oficial, ya sea como futbolista, entrenador, delegado, médico o auxiliar, es obligatoria la presentación de la licencia federativa correspondiente ante el árbitro del mismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X del Libro VI del Reglamento General de esta Real Federación de Fútbol de Madrid.

No obstante lo anterior, viene resultando frecuente que muchos equipos incumplan reiteradamente tal obligación reglamentaria, sobre todo en el caso de los delegados, que al no tener tramitada licencia federativa presentan su documento de identidad escudándose en la excepcionalidad recogida en la Disposición Transitoria Primera del citado Libro VI, que permite que las funciones del Delegado de equipo, puedan ser asumidas, a falta del mismo y de forma **excepcional y no habitual**, por el capitán si tiene la edad requerida para ello, o por una persona provista de DNI.

Tal irregularidad no sólo contraviene lo establecido reglamentariamente, sino que afecta gravemente al cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, a la que se hacía referencia en la Circular nº 59 de la Real Federación Española de Fútbol y que fue remitida a nuestros afiliados el día 9 de junio de 2016.

Debido a ello y para evitar las infracciones antedichas, mediante la presente comunicamos que a partir de las jornadas correspondientes a los días 6/7 de enero de 2018, no se permitirá participar en partido alguno de nuestras competiciones, ya sea actuando sobre el terreno de juego u ocupando plaza en el banquillo de suplentes, a todo aquel que no presente ante el árbitro del mismo su licencia federativa correspondiente.

Lo que se comunica en Madrid, a 27 de noviembre de 2017, para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Eduardo Jiménez García.

